

ORDENANZA N° 1614-2006

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Convenio Particular suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto la Construcción de Obras de Nexo para Barrios de Viviendas en Roque Pérez, según detalle obrante en los Anexos I y II y que se incluyen en el Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias del Programa Federal de Construcción de Viviendas.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1614 con fecha 28/12/2006.-

